

## CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE VARIOS MOSAICOS Y PAVIMENTOS DE *OPUS SIGNINUM* PROCEDENTES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS MUNICIPALES EN ZARAGOZA

Conforme a la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-Ley 17/ 2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se levanta la suspensión de términos e interrupción de plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, y se permite el inicio de nuevos procedimientos, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato menor es la restauración de varios mosaicos y pavimentos procedentes de excavaciones arqueológicas realizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza. Las superficies conservadas de cada uno de estos mosaicos y pavimentos son las siguientes:

- *Opus signinum*, c/ Torrellas, 1: 4,74 m<sup>2</sup> (8 fragmentos)
- *Opus signinum*, c/ Torrellas, 1: 3,33 m<sup>2</sup> (4 fragmentos)
- *Opus tessellatum*, Plaza de San Pedro Nolasco (Antiguo Instituto de Bachillerato Mixto 4): 2,62 m<sup>2</sup> (8 fragmentos)
- *Opus tessellatum*, c/ Murallas Romanas (“Mosaico Tricolor”): 3,36 m<sup>2</sup> (4 fragmentos)
- *Opus tessellatum*, c/ Murallas Romanas (“Mosaico de peltas”): 2,82 m<sup>2</sup> (7 fragmentos)
- *Opus tessellatum*, c/ Murallas Romanas (“Mosaico geométrico”): 1,04 m<sup>2</sup> (1 fragmento)
- *Opus tessellatum*, c/ Don Jaime I, 5: 7,63 m<sup>2</sup> (9 fragmentos)

En total, la superficie a restaurar de: *Opus signinum* (8,07 m<sup>2</sup>) y *Opus tessellatum* (17,47 m<sup>2</sup>), será de 25,54 m<sup>2</sup>.

### 2. DESARROLLO DEL CONTRATO

El trabajo se realizará de acuerdo con las pautas deontológicas de respeto a la obra original; aplicación de métodos y productos estables, compatibles con los materiales originales; reversibilidad de los materiales empleados; legibilidad y discernibilidad de las adiciones y reintegraciones.

La intervención a realizar en cada uno de los fragmentos que componen los mosaicos y pavimentos objeto de este contrato contemplará los siguientes trabajos:

#### Tratamiento del reverso

- Limpieza y eliminación de suciedad superficial y depósitos adheridos al reverso del pavimento, así como saneamiento integral.
- En el caso del *opus signinum* se procederá a regularizar el reverso con el fin de aligerar el peso de los fragmentos.

NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	



- Corrección de deformaciones del engasado.
- Refuerzo y consolidación de aquellas zonas que corran el peligro de desprendimiento.
- Aplicación de mortero de refuerzo y nivelado del reverso.
- Aplicación de una capa de intervención (mortero de intervención).
- Adhesión de un soporte rígido.

### Tratamiento del anverso

- Eliminación de las telas de arranque.
- Limpieza de la superficie teselar y consolidación superficial de aquellas teselas que puedan encontrarse pulverulentas o exfoliadas.
- En su caso, reintegración de teselas sueltas, sellado de grietas y fisuras, y reintegración de lagunas. Aplicación, en su caso, de mortero interteselar.

A la conclusión del trabajo se entregará una memoria final de la intervención que recoja la descripción del bien, así como un diagnóstico exhaustivo del estado de conservación inicial y de los distintos tratamientos realizados, justificando de forma detallada las decisiones adoptadas durante la aplicación de los mismos. Se describirán todas las operaciones realizadas por orden de ejecución, con indicación de los procedimientos y materiales empleados (nombres genéricos y comerciales de los productos, concentraciones y ficha técnica).

La memoria incluirá la documentación gráfica (calcos, dibujos, cartografías de alteraciones, de intervenciones, etc.) y una selección de las fotografías más representativas. Así mismo, incluirá unas recomendaciones de conservación preventiva.

Se entregarán dos ejemplares impresos de la Memoria (las fotografías en papel de calidad fotográfica). Igualmente dicha Memoria, así como los recursos gráficos, y la totalidad de las fotografías que haya generado la intervención, preferiblemente en formato TIFF, con una resolución mínima de 300ppp, organizadas por carpetas, se entregarán en soporte digital (PDF). En cualquier caso, se podrá solicitar del adjudicatario solventar posibles deficiencias en la documentación entregada.

Los trabajos se realizarán íntegramente en las dependencias del taller de restauración del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, sitas en el Centro de Patrimonio Cultural, c/ Madre Rafols 4 (antiguo Cuartel Sangenis de Pontoneros).

### 3.- NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con la delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, esta competencia corresponderá a la Dirección General de Cultura.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	

#### 4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90.1 a) y 90.1 e), los siguientes medios:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los candidatos deberán acreditar la experiencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los 3 últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Serán acreditativos, los trabajos de restauración de metales.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta, la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en la restauración deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo exigido para el desarrollo de este contrato es de: un conservador-restaurador.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5NzQxNjMvVDE\$

NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	

- Solvencia técnica.

La solvencia técnica se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 4 de esta Memoria.

- Oferta económica.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, firmada y sellada. La oferta económica incluirá todos los costes del trabajo, así como el IVA correspondiente.

## 6.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará bajo la supervisión y dirección del técnico municipal designado por el Servicio de Cultura.

La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo de 48 horas.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las tareas de restauración, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias. Además la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que le requiera el responsable designado por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con el objeto del contrato.

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, sea la más baja de las ofertadas.

El licitador deberá reflejar en su oferta, la justificación del cumplimiento de la Documentación exigida y definida en el punto 4 (Condiciones de Ejecución del Contrato), y el importe global.

## 8.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración se corresponderá con los criterios económicos más favorables para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se valorará exclusivamente la Oferta Económica (100 puntos), que será una baja media al precio de licitación.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Pmin) y la puntuación cero para la oferta que se ajuste al importe tipo de licitación (PI).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá, en cada caso, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 100 * [(PI - P_i) / (PI - P_{min})]$$

donde:

PI es el importe tipo de licitación

Pi es el importe de la oferta i que se valora.



NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Valores anormales o desproporcionados:

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos

## 9.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La prestación del servicio se desarrolla en diferentes entregas, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y puesta a disposición del adjudicatario del material.

El plazo para la realización de la restauración será de 6 meses y tendrá como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020.

## 10.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

El licitador deberá reflejar en su oferta el importe global del servicio.

## 11.- IMPORTE MÁXIMO

El presupuesto de licitación asciende a 14.800 €, (IVA excluido) y de 17.908,00 € (IVA incluido). Se atenderá con cargo a la partida 2020 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, dotada de crédito suficiente.

Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

## 11.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los



NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	

casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El adjudicatario expedirá una única factura, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria “2020 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO”.

## 12.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

## 13.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El **plazo** de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

**Lugar** de presentación de las proposiciones:

- **Por Registro electrónico**, mediante certificado electrónico o [Cl@ve](mailto:Cl@ve) concertada en la siguiente dirección:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5NzQxNjMvVDE\$

NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- Documentación justificativa definida en el punto 4 (Condiciones de Ejecución del Contrato).
- Oferta económica, expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.
- Mejoras que se ofrezcan.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es el Jefe de la Sección de Inventario y Documentación del Patrimonio Arqueológico, D. José Juan Domingo Frax, tfno. 976 72 37 95.

#### 14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

#### 15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

La empresa licitadora designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cualquier comunicación con los Técnicos del Servicio de Cultura, así como controlar el cumplimiento de la normas laborales, en particular en materia de ausencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5NzQxNjMvVDE\$

NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	

**16. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

I. C. de Zaragoza en el día de la fecha

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5NzQxNjMvVDE\$

NOMBRE DOC.	Condiciones de la contratación			PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	15/05/2020	6407877	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	15/05/2020	6409687	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del órgano de Contratación	15/05/2020	6412043	